JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 138

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ
APDO: DR. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA
DDO: SAMAEL PADRO MERCADO
RAD: 20-178-40-89-001-2020-00192-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante; se accede a ello y en consecuencia se dispone incrementar el limite a descontar de la 1/5 parte del excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente devengado por el demandado, limitándose hasta en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000.oo)** Mcte. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 09 de Abril de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 042

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
301a6ef7711bf7477c0b0acb7f69cc3afc00cf65e891ceda24f8515d5e68e7b4
Documento generado en 08/04/2021 05:56:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica